

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1133

Santa Cruz de la Sierra, 01 de junio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, de conformidad a los Artículos 277 y 279 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental y por un Órgano Ejecutivo Departamental dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, mediante la Ley Departamental No. 215 del 31 de mayo de 2021, se procede a aprobar la nueva estructura de cargos y escala salarial del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, la ley Departamental No. 214 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), del 31 de mayo de 2021, establece los principios rectores que rigen la actividad del Ejecutivo Departamental, determina su jerarquía normativa, define la organización y estructura del ejecutivo departamental, dentro de la cual se encuentran las Subgobernaciones, como parte del Nivel Desconcentrado.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la LOED, prevé dentro de la jerarquía normativa a las Resoluciones Departamentales, que son aquellas firmadas por la Gobernadora o el Gobernador del Departamento, para para la designación de Asesoras y Asesores, Directoras y Directores de Servicio, de Área y otros.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Estatuto Autonómico del Departamento, la Constitución Política del Estado, la Ley Departamental N° 214 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a partir de la fecha y en los siguientes cargos, a los servidores públicos nombrados a continuación:

- 1) **Gary Charlie Rodríguez Durán**, con C.I. N° 4671425 SC., como Subgobernador de la Provincia Vallegrande.
- 2) **Ogiers Alejandro Quezada Parada**, con C.I. N° 4579065 SC., como Subgobernador de la Provincia Chiquitos.
- 3) **Víctor Alejandro Borda Ortiz**, con C.I. N° 5370511 SC., como Subgobernador de la Provincia Warnes.
- 4) **Luis Fernando Barba Gonzáles**, con C.I. N° 4625169 SC., como Subgobernador de la Provincia Florida.
- 5) **Alex Antelo El Hage**, con C.I. N° 4575960 SC., como Subgobernador de la Provincia German Bush.

- 6) **Dania Clavijo de Salazar**, con C.I. N° 4621412 SC., como Subgobernadora de la Provincia Ángel Sandoval.
- 7) **Santiago Chinchí Urañavi**, con C.I. N° 6387045 SC., como Subgobernador de la Provincia Guarayos.
- 8) **Rostan Mariel Ríos Hevara**, con C.I. N° 5366870 SC., como Subgobernadora de la Provincia Ichilo.
- 9) **Freddy Suárez Méndez**, con C.I. N° 2816203 SC., como Subgobernador de la Provincia Sara.
- 10) **Enzo Mauricio Saucedo Durán**, con C.I. N° 2975045 SC., como Subgobernador de la Provincia Andrés Ibáñez.
- 11) **Daniel Velásquez Montaña**, con C.I. N° 3273673 SC., como Subgobernador de la Provincia Ñuflo de Chávez.
- 12) **Demetrio Quinteros Tribeño**, con C.I. N° 3894009 SC., como Subgobernador de la Provincia Manuel María Caballero.
- 13) **Gonzalo Peña Verazain**, con C.I. N° 8997458 SC., como Subgobernador de la Provincia Cordillera.
- 14) **Katherine David Céspedes**, con C.I. N° 3875130 SC., como Subgobernadora de la Provincia Velasco

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las autoridades designadas en el cargo asumirán sus funciones, a partir de la fecha, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el primero (01) de junio del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA